ACTA DE PRORROGA DEL LLAMADO CON ID Nº 411378 CON EXPEDIENTE DNCP Nº 319.176----------

En la ciudad de Neuland a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las siete horas con treinta minutos, el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Dahiana Rodríguez Acuña, emite la presente acta de prórroga del llamado para el suministro de "Adquisición de camionetas" con ID Nº 411370 y Expediente de entrada a la DNCP Nº 319.176 de fecha 13 de octubre de 2022.-

En la fecha al cumplirse plazo de presentación de ofertas del llamado de referencia, hemos recibido un solo sobre de ofertas, del oferente L.R RAMOS GENERALES, de Luis Miguel Ruiz Isnfran y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15. En del Concurso de Ofertas en las cuales no sea contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.-

La prórroga en su caso deberá fijar una fecha límite para la presentación y apertura de ofertas con un plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos cuando se trate de contrataciones directas superiores a 200 (doscientos) jornales mínimos y de 3 (tres) días corridos cuando sean inferiores a 200 (doscientos) jornales mínimos. Estos plazos se computarán desde la fecha de difusión en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) y deberán ser difundidas mediante la respectiva adenda. -

Sí en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. -

Sí pese a la prorroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Habiendo asistido a este acto el representante Luis Miguel Ruiz Insfran con C.I: 3.793.089, el mismo será notificado e informado que el sobre de su oferta se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones y en caso de no ser retirado los mismo serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. -

Dahiana Rodríguez
Directora U.O.C.
Municipalidad de Boquerón

Luis Ruiz
3.793.089.

MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN DPTO. DE BOQUERÓN U.O.C.